



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

USO DE MESA DE PARTES

FORMULARIO

002/17.02

TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE CONO SUR - COMUNIDAD ANDINA

Señor (a) Director(a) Servicios de Transporte Terrestre Presente.-

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración jurada:

I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un aspa "X" solo uno)

Cono Sur (Países miembros del ATIT)

- DSTT-006 Permiso originario de transporte internacional de mercancías por carretera
DSTT-007 Permiso originario de transporte internacional de pasajeros por carretera
DSTT-008 Permiso complementario transporte internacional de mercancías por carretera
DSTT-009 Permiso complementario de transporte internacional de pasajeros por carretera
DSTT-010 Permiso originario para transporte propio de mercancías
DSTT-011 Permiso complementario para transporte propio de mercancías
DSTT-012 Permisos ocasionales para transporte de carga
DSTT-013 Permisos ocasionales para transporte de pasajeros en circuito cerrado
DSTT-014 Modificación de flota vehicular por altas (Incremento o sustitución) y bajas
DSTT-015 Prórroga del permiso originario para prestación de transporte por carretera

Países miembros de la Comunidad Andina

- DSTT-016 Permiso originario para transporte internacional de mercancías por carretera
DSTT-017 Permiso originario de prestación de servicios para transporte de pasajeros por carretera
DSTT-018 Permiso complementario de prestación de servicios para transporte internacional de pasajeros por carretera
DSTT-019 Permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia de mercancías por carretera
DSTT-020 Renovación del permiso especial de origen para transporte internacional de mercancías por cuenta propia
DSTT-021 Modificación de ámbito de operación
DSTT-022 Renovación del CHV o CR para el permiso de prestación de servicio de transporte internacional de pasajeros o mercancías
DSTT-023 Permiso de transporte internacional de pasajeros en circuito cerrado
DSTT-024 Habilitación vehicular y registro de los vehículos y unidades de carga por incremento o sustitución

II. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (Marcar solo una modalidad)

La notificación del presente procedimiento, se realiza a través del Sistema de Casillas Electrónicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En virtud a ello, para la tramitación del presente procedimiento administrativo, usted debe contar con una casilla electrónica. Si aún no se ha afiliado, deberá hacerlo, ingresando al siguiente enlace: http://casilla.mtc.gob.pe/

III. DATOS DEL SOLICITANTE

Formulario de datos del solicitante including sections for 3.1 PERSONA NATURAL, 3.2 PERSONA JURÍDICA, and 3.3 REPRESENTANTE LEGAL, with fields for names, IDs, addresses, and contact information.

* CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

1) Numeral 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

2) Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. DECLARACIÓN JURADA (Marcar según el requisito del procedimiento administrativo solicitado)

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

- 4.1 Toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y/o normas complementarias.³⁾
- 4.2 **Para el procedimiento DSTT-021:** Como Representante Legal cuento con plenos poderes para representar en todos los actos administrativos y judiciales en los cuales deba intervenir, conforme a los convenios internacionales.
- 4.3 **Para el procedimiento DSTT-019, DSTT-020, DSTT-021, DSTT-022, DSTT-023:** Me comprometo en nombre de mi representado(a), a contratar la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transporte Internacional por Carretera y Anexo de Accidentes Corporales para Tripulantes y a terceros.
- 4.4 **Para el procedimiento DSTT-019, DSTT-022, DSTT-023, DSTT-025, DSTT-027:** Declaro que cumpla con lo ordenado en el artículo 40 de la Decisión 837 concordada con el artículo 12 de la Resolución 2101 (Reglamento de la Decisión 837).
- 4.5 **Para el procedimiento DSTT-023, DSTT-025:** Cumpla con lo ordenado en los artículos 38, 40, 41, 42, 44 y 58 de la Decisión 837 concordada con los artículos 12 y 13 de la Resolución 2101.
- 4.6 **Para el procedimiento DSTT-026:** El vehículo ofertado deberá estar habilitado según las disposiciones nacionales sobre tránsito de los vehículos automotores conforme al artículo 30 y 31 de la Decisión 398 y a los artículos 6 y 7 de la Resolución N° 833.
- 4.7 **Para el procedimiento DSTT-026:** Mantener una flota operativa no menor de tres (03) vehículos habilitados, conforme al artículo 24 de la Decisión 398.
- 4.8 Adjunto todos los requisitos señalados en el TUPA vigente del MTC.
- 4.9 La empresa no tiene el giro comercial de Transporte de Carga, por lo que requiero el servicio para transportar carga para mi consumo y/o para la distribución de mis productos.

V. SOLO EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO: DSTT-023

Adjuntar la relación de tripulantes (apellidos y nombres, N° de DNI o Documento de Identidad y N° de Licencia de Conducir*), así como la relación de pasajeros (apellidos y nombres y N° de DNI o Documento de Identidad). * En caso corresponda a los conductores, la categoría de las licencias deberán corresponder a la clasificación del vehículo que se conduce.

VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE

_____ APELLIDOS Y NOMBRES	_____ FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA DIGITAL <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 10px auto;"></div>
-------------------------------------	---	---

³⁾ Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

PARA TODO TRÁMITE**TENER EN CUENTA:**

1. Precisar domicilio en la solicitud (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Departamento / Manzana / Lote / Urbanización).
2. Se debe consignar teléfono y/o celular.
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra imprenta y firmar declaración jurada.
5. Todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Formulario para uso de transporte terrestre de ámbito internacional (personas y mercancías).
2. Los documentos que se observen como faltantes en el sello "Falta de Requisitos" deben ser presentados con una solicitud simple en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
3. Los documentos que se adjunten deben estar vigentes.
4. Completar todos los campos con letra de imprenta y todo espacio en blanco deberá ser tachado con una línea.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**RUBRO I : PROCEDIMIENTO A SOLICITAR**

Marcar con un aspa "X" el procedimiento administrativo solicitado.

RUBRO II : MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN

El artículo 9-A de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispuso la creación del Sistema de Casillas Electrónicas en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual es de uso obligatorio por todas las autoridades de transporte y tránsito terrestre de los tres niveles de gobierno para notificar a los administrados en los procedimientos administrativos vinculados al transporte y tránsito terrestre.

Cuando el órgano o unidad orgánica del MTC se encuentre imposibilitado de efectuar la notificación vía casilla electrónica utilizando el Casilla Electrónica, puede utilizar las otras modalidades de notificación previstas en los artículos 20, 21 y 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo con el orden de prelación previsto en el artículo 20.

RUBRO III : DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en el documento nacional de identidad o en la partida registral correspondiente, número telefónico y algún correo electrónico si considera conveniente para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO IV : DECLARACIÓN JURADA

Marque según los requisitos del procedimiento administrativo solicitado.

Se valida que toda la información proporcionada es veraz así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

RUBRO V: REFRENDO DEL SOLICITANTE

Consigne apellidos y nombres, firma del solicitante / representante legal y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, al suscribir el formulario se valida la veracidad de lo declarado.

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS